



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia



Trámite **155323**

Código validación **RPBXFOBEY**

tipo de documento **OFICIO**

Fecha recepción **09-oct-2013 13:31**

Numeración documento **3477-C.P.C.C.S.-2013**

Fecha oficio **09-oct-2013**

Remitente **ROSEÑO ARAUJO LUCIA**

Razón social **CONSEJO DE PARTICIPACION**

Fecha el estado de su trámite en
www.cuentos.asamblea.ec
2013/10/09 Trámite 155323

Quito, D.M., miércoles 09 de octubre de 2013

OFICIO -3477-C.P.C.C.S.-2013

Señora
Gabriela Rivadeneira
Presidenta
Asamblea Nacional
En su despacho.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted, que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria No. 264 del martes 08 de octubre de 2013, adoptó la Resolución que a continuación transcribo y con la cual se designa a la Primera Autoridad de la Superintendencia de la Información y Comunicación, según lo establecido en el Art. 16 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias, por Ternas propuestas por el Ejecutivo:

RESOLUCIÓN 003-264-CPCCS-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

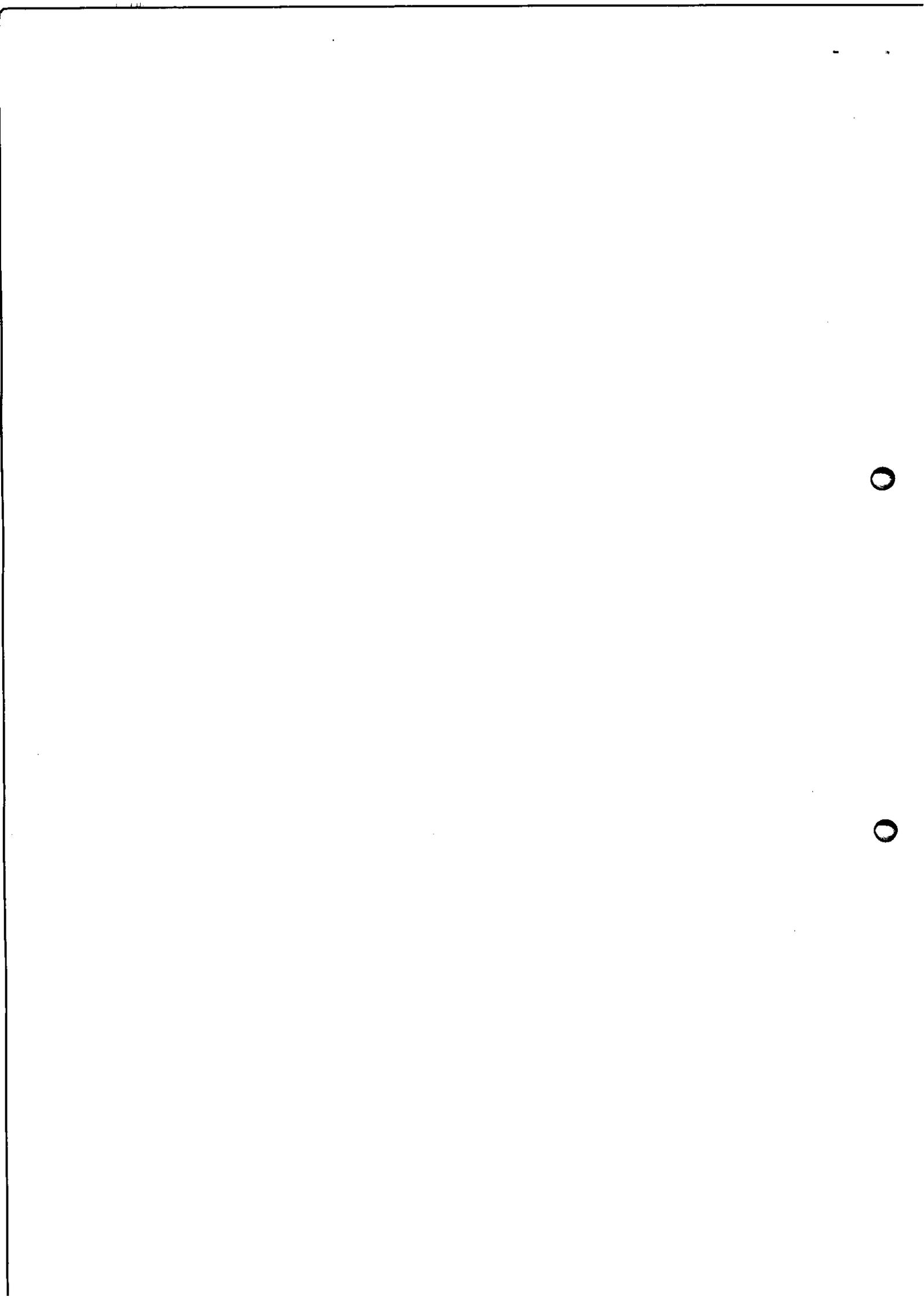
QUE, el artículo 208 numeral 10 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente faculta al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designar a las primeras autoridades de las Superintendencias, de entre las ternas propuestas por la o el Presidente de la República.

QUE, el artículo 68 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece que este Organismo designará a las primeras autoridades de las Superintendencias, de entre las ternas propuestas por la o el Presidente de la República, luego del proceso de veeduría e impugnación Ciudadana correspondiente.

QUE, el artículo 55 inciso tercero de la Ley Orgánica de Comunicación, atribuye al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el nombramiento de la o el Superintendente de la Información y Comunicación, de una terna propuesta por la o el Presidente de la República.

QUE, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dictó el Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias, por ternas propuestas por el Ejecutivo que fuera aprobado el 2 de julio de 2010 y publicado en el Registro Oficial No. 244 de 27 de julio de 2010.

QUE, mediante Resolución No. 005-251-CPCCS-2013 de 17 de julio de 2013 el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, adoptó la decisión de aplicar en lo que corresponda la normativa contenida en el Reglamento para la designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias, por ternas propuestas por el Ejecutivo.





Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia Iímia

QUE, mediante Resolución No. 003-261-CPCCS-2013 de 17 de septiembre de 2013 el Pleno del CPCCS admitió la terna remitida por el Presidente de la República, una vez que se ha verificado que los integrantes de la terna cumplen con los requisitos y no están incurso en las prohibiciones establecidas en la ley, de conformidad con el informe presentado por el equipo técnico, designado para el efecto.

QUE, mediante Resoluciones Nos. 004-263-CPCCS-2013, 006-263-CPCCS-2013, 007-263-CPCCS-2013 y 008-263-CPCCS-2013 de 03 de octubre de 2013 el Pleno del CPCCS resolvió no admitir las impugnaciones presentadas dentro del término previsto para hacerlo.

QUE, una vez agotado el proceso de veeduría e impugnación ciudadana a los integrantes de la terna enviada por el Presidente de la República, para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de la Información y Comunicación y en cumplimiento con lo previsto en el Art. 16 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias, por Ternas propuestas por el Ejecutivo, que determina que las primeras autoridades de las Superintendencias serán designadas mediante resolución del Pleno del Consejo, dentro del plazo de tres días una vez culminada la etapa de impugnación pública.

En sesión ordinaria No. 264 celebrada el 08 de octubre de 2013, al conocer el tercer punto del orden del día, el Pleno del CPCCS, con cinco votos a favor y los votos razonados en contra, de la Consejera Andrea Rivera y del Consejero David Rosero:

En uso de sus atribuciones legales y Constitucionales,

RESUELVE:

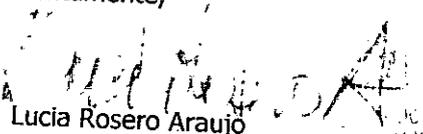
ARTÍCULO UNICO.- DESIGNAR al licenciado Carlos Alberto Ochoa Hernández en calidad de Superintendente de la Información y Comunicación para que de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República y la Ley emitida para el efecto.

DISPOSICIÓN FINAL.- La Secretaria General notifique a la Presidenta de la Asamblea Nacional, el contenido de la presente Resolución, para el Acto de Posesión, y al licenciado Carlos Ochoa Hernández para trámites de ley.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de octubre de dos mil trece.- f) Fernando Cedeño R.- **Presidente.-**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los ocho días del mes de octubre de dos mil trece. Lo Certifico.-

Atentamente,


Lucia Rosero Araujo
Secretaria General
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

/lr

